

4 de junio de 2020

(20-4013)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

HUNGRÍA: DECRETO GUBERNAMENTAL 212/2020 (16 DE MAYO) SOBRE
LAS LICENCIAS OBLIGATORIAS POR MOTIVOS DE SALUD PÚBLICA
PARA SU EXPLOTACIÓN EN HUNGRÍA

Miembro que presenta la notificación	HUNGRÍA
---------------------------------------------	---------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Decreto gubernamental 212/2020 (16 de mayo) sobre las licencias obligatorias por motivos de salud pública para su explotación en Hungría
Materia	Patentes (incluida la protección de obtenciones vegetales)
Naturaleza de la notificación	<input type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input checked="" type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2020/IP/HUN/20_3563_00_e.pdf https://ip-documents.info/2020/IP/HUN/20_3563_00_x.pdf
Situación de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	No se aplica

Breve descripción del texto jurídico notificado

En relación con la pandemia de COVID-19, el Gobierno de Hungría declaró un orden jurídico especial (estado de peligro). Durante este período, el Gobierno podrá adoptar decretos por medio de los cuales podrá, de conformidad con lo dispuesto en una Ley fundamental, suspender la aplicación de determinadas leyes, apartarse de lo dispuesto en leyes y adoptar otras medidas extraordinarias.

El Decreto gubernamental 212/2020 (16 de mayo) sobre las licencias obligatorias por motivos de salud pública para su explotación en Hungría, basado en el artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC, crea una licencia obligatoria por motivos de salud pública para su explotación en Hungría.

Con miras a satisfacer las necesidades que se generen en Hungría en relación con la crisis de salud, la Oficina de la Propiedad Intelectual de Hungría (en adelante "HIPO") expedirá una licencia obligatoria por motivos de salud pública para la explotación de

a) un medicamento o una sustancia activa bajo patente o protección suplementaria, o un dispositivo médico o un medicamento en investigación protegido mediante patente (en adelante, "productos de salud") o

b) un procedimiento, equipo o instrumento protegido mediante patente que sea necesario para la producción de un producto de salud.

Sobre la base de una licencia obligatoria por motivos de salud pública, el titular de la licencia obligatoria tendrá derecho a explotar el producto, procedimiento, equipo o instrumento de salud únicamente para satisfacer las necesidades que se generen en Hungría según lo dispuesto en el artículo 1 1) del Decreto gubernamental.

La licencia obligatoria por motivos de salud pública no conferirá derechos exclusivos de explotación; sobre la base de la licencia obligatoria por motivos de salud pública, el titular de dicha licencia no podrá conceder ninguna licencia de explotación.

La HIPO determina el período y los derechos de la licencia obligatoria.

Los productos de salud producidos sobre la base de una licencia obligatoria por motivos de salud pública se distinguirán de los productos elaborados por el titular de la patente mediante una marca distintiva. El hecho de que un producto de salud se haya elaborado sobre la base de una licencia obligatoria otorgada por motivos de salud pública por la HIPO con el único fin de comercializarlo en Hungría se indicará claramente en el embalaje y en cualesquiera documentos conexos.

Cuando termine el estado de peligro, el Decreto gubernamental dejará de tener efecto.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés y húngaro
Entrada en vigor	17 de mayo de 2020; al terminar el estado de peligro, el Decreto gubernamental dejará de tener efecto.
Otra fecha	Publicación: 16 de mayo de 2020

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	3 de junio de 2020
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	Ministerio de Justicia de Hungría 1055 Budapest, Kossuth Lajos tér 4. Departamento de Ley de Competencia, Protección del Consumidor y Ley de Propiedad Intelectual vfisztfo@im.gov.hu

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.